

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre siete de dos mil veintiuno

AUTO N°:	213
RADICADO:	05-001-31-10-008-2021-00361-01
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ADRIANA MARIA LOAIZA HENAO
DEMANDADOS :	OLGA DE J. CASTRO DE H. y Her. Ind de BERNARDO DE J. HERRERA CASTRO
PROVIDENCIA:	ADMISION

Por reunir las exigencias del artículo 82 Y 84 del Código General del Proceso, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL**, propuesta a través de abogada por la señora **ADRIANA MARIA LOAIZA HENAO**, en contra de **OLGA DE JESUS CASTRO DE HERRERA**, como heredera determinada del causante **BERNARDO DE JESUS HERRERA CASTRO**, al igual que contra los herederos indeterminados del mismo.

SEGUNDO: TENER COMO NOTIFICADA por conducta concluyente a la demanda Olga de Jesús Castro de Herrera de la presente demanda, a partir de la fecha en que se notifique el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 inc. 2º Código General del Proceso.

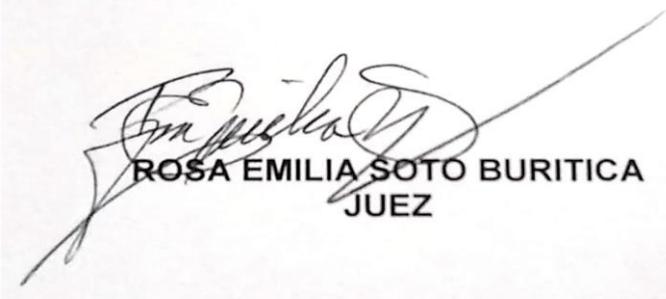
TERCERO IMPRIMIR al proceso el trámite verbal, según lo dispuesto en el artículo 368 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes.

CUARTO; ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del finado **BERNARDO DE JESUS HERRERA CASTRO**, en los términos del artículo 87 del Código General del Proceso. Insértese la información en la página de emplazados de la Rama Judicial, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 artículo 10.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **YEANDRY STEFFANY RODRIGUEZ HOYOS con T.P. 332.925 C.S.J.**, para representar a la demandada en la forma y términos del poder otorgado. Y le impone la obligación de remitir a la contraparte el memorial allegado y los demás que

presente, al correo lanena617@hotmail.com. Sobre el contenido de la respuesta a la demanda se hará pronunciamiento en la fase procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE MEDELLIN

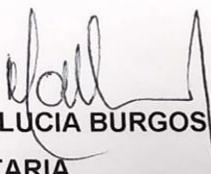
ORDENA INCLUIR EN EL LISTADO EMPLAZATORIO

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **BERNARDO DE JESUS HERRERA CASTRO**, para que comparezcan a notificarse del auto admisorio de la demanda de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial, radicado **2021-00361**, promovido por la señora **ADRIANA MARIA LOAIZA HENAO**.

El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la información en la página de emplazados de la Rama Judicial, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 artículo 10. Realizado dicho registro se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar – artículos 108 y 293 Código General del Proceso.

Medellín, octubre 7 de 2021

Atentamente,



MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA



MLBM